



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *ORDINARIO LABORAL*
RADICADO: *2022-00019*
DEMANDANTE: *PASION GALEANO ALZA*
DEMANDADO: *FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente con la constancia de registro civil de defunción de la demandada Flor de Maria Chavarro Zafra.

Conforme lo anterior, se agregan a las diligencias, registro civil de defunción de la demandada Flor de Maria Chavarro Zafra, quien falleció el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintitres (2023), téngase en cuenta que no se efectuó solicitud alguna por las partes del proceso, por ende, para la continuidad del proceso, se ordena estarse a lo dispuesto a lo resuelto en providencia del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés, esto es, no decretar la sucesión procesal e instar a las partes para que comparezcan el día dos (02) de Febrero de 2024 a horas de las 08:30 a.m. para la realización de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se llevará a cabo de manera presencial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°02 24/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8e732e1c831d33c97f55a16551c1042f50a40b12313eada6830be8d17160aa**

Documento generado en 23/01/2024 11:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**